



Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Contratación mixta del suministro y mantenimiento de 2 microscopios quirúrgicos para cirugía traumatológica y microcirugía para los hospitales de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº151.

Expte.: CP00185/2023

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO.	4
2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.	4
3.- ALCANCE DEL CONTRATO.	4
4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO.	5
5.- CONDICIONES PARTICULARES.	6
5.1.- Desmontaje y retirada del equipamiento actual y gestión de residuos.	6
5.2.- Suministro del equipamiento ofertado.	6
5.2.1.- Puntos de entrega e instalación.	7
5.2.2.- Plazos de entrega.	7
5.2.3.- Integración de la información con los sistemas de ASEPEYO.	7
5.2.4.- Recepción del equipamiento.	8
5.2.5.- Documentación a aportar del equipamiento.	8
5.2.6.- Registro de las nuevas instalaciones.	9
5.3.- Formación del personal de ASEPEYO.	9
5.3.1.- Plan de formación.	9
5.3.2.- Alcance de la formación.	10
5.3.3.- Duración de las acciones formativas.	10
5.3.4.- Equipo docente.	10
5.3.5.- Material didáctico.	10
5.3.6.- Control de asistencia y acreditación de la realización de los cursos.	11
5.4.- Garantías del equipamiento.	11
5.4.1.- Garantía del equipamiento suministrado.	11
5.4.2.- Vida útil y garantía de piezas de reposición.	11
5.5.- Mantenimiento y calibración del equipamiento.	12
5.5.1.- Mantenimiento Preventivo y Técnico Legal.	12
5.5.2.- Mantenimiento Correctivo.	13
5.5.3.- Periodo de disponibilidad y garantía de la reparación.	13
5.5.4.- Actualización y renovación tecnológica.	14
6.- CONDICIONES GENERALES.	14
6.1.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.	14
6.2.- Servicio de asesoramiento.	15
6.3.- Normativa de aplicación.	15
6.4.- Prescripciones generales.	15
7.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.	16

Anexo A. - Especificaciones técnicas de Equipo

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la Contratación mixta del suministro y mantenimiento de 2 microscopios quirúrgicos para cirugía traumatológica y microcirugía para los hospitales de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº151.

La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro y mantenimiento del equipamiento conforme a los términos y condiciones definidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP).

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato del suministro de los 2 equipos será de 1 año a partir de la fecha de firma.

Los trabajos de garantía y mantenimiento integral del equipamiento tendrán una duración de 2 años a partir de la puesta en marcha del equipamiento.

Una vez terminado el plazo de garantía y mantenimiento integral del equipamiento, se podrá prorrogar el contrato por una anualidad o dos más, solo en el caso de que el adjudicatario oferte extensión de garantía con mantenimientos preventivos.

En ningún caso el periodo del contrato y las prórrogas podrá exceder de 5 años

3.- ALCANCE DEL CONTRATO.

La actividad quirúrgica de los Hospitales de Asepeyo, como parte del proceso asistencial de los casos en los que está indicado el tratamiento quirúrgico, es un elemento nuclear en nuestra prestación de servicio con un volumen de actividad muy importante y en crecimiento en los últimos años, no sólo para pacientes de Asepeyo sino también, y cada vez más, para pacientes de otras Mutuas con las que la Entidad dispone de acuerdo de colaboración.

Para dar respuesta a las necesidades quirúrgicas actuales, nuestros equipos médicos precisan disponer de las mejoras tecnológicas que faciliten y optimicen los procesos quirúrgicos, en un contexto de constante evolución tecnológica.

Uno de los equipos tecnológicos presentes en nuestros quirófanos es el microscopio de microcirugía, utilizado para magnificar el campo quirúrgico, pequeñas estructuras como nervios, vasos sanguíneos, y tejidos que el cirujano debe abordar y disponer de una visión muy precisa para su sutura y reparación.

Ésta necesidad de visualizar de forma magnificada determinadas estructuras es imprescindible para aquellas unidades funcionales que, dentro del ámbito de la traumatología, están muy

especializadas en determinadas regiones anatómicas donde se encuentran precisamente las estructuras más pequeñas y que ponen en compromiso la funcionalidad y movilidad del paciente, y por tanto su total recuperación.

Los equipos médicos que requieren estos equipos son las unidades de mano, columna y cirugía plástica que requieren realizar cirugías de reconstrucción de haces de nervios, arterias de menos de un milímetro así como tendones y otras estructuras. Además, se pueden realizar otras operaciones mediante cirugías no abiertas en zonas como la muñeca y el pulgar, que permite reducir de manera considerable el daño en la zona y mejorar su recuperación.

De la misma manera, es muy útil en operaciones de columna. Para tratar lesiones de hernias de disco lumbar, roturas de vértebra o disco intervertebral y ciática persistente, entre otros.

En cuanto a cirugía plástica, es necesario un microscopio quirúrgico para hacer cirugías mínimamente invasivas en la reconstrucción de distintas partes del organismo como por ejemplo para la reconstrucción de miembros traumáticos derivados de accidentes laborales.

El equipamiento incluido en el alcance de esta licitación es el siguiente:

- 1 Microscopio quirúrgico para el Hospital de Coslada
- 1 Microscopio quirúrgico para el Hospital de Sant Cugat

La esterilidad en el quirófano es esencial por lo que es importante cubrir con una bolsa estéril el cuerpo del microscopio, sin comprometer la calidad óptica del mismo, por lo que el adjudicatario deberá suministrar con los equipos 200 unidades de bolsas estériles (para un año de actividad)

En resumen el alcance del contrato, objeto de la presente licitación, comprende:

- Suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento ofertado.
- Desmontaje, retirada y gestión adecuada del equipamiento actual a retirar (si así lo demanda la empresa).
- Formación del personal de ASEPEYO en el uso y manejo del equipamiento ofertado.
- Garantía del equipamiento.
- Mantenimiento Integral (incluye mano de obra y piezas) del equipamiento, durante 2 años
- Suministro de accesorios (bolsa estéril el cuerpo del microscopio). 200 unidades.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO.

El equipamiento a suministrar por la empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas mínimas indicadas en el presente pliego y la normativa de aplicación correspondiente. La oferta presentada deberá incluir todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para la instalación del equipamiento y la correcta puesta en funcionamiento de los mismos.

El equipamiento a suministrar deberá ser nuevo y de comercialización en el momento de la presentación de las ofertas. No se permiten equipos “refurbished” o de segunda mano.

El incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos indicados en el presente pliego y sus anexos, o la no aportación de la documentación solicitada, implicará la exclusión de la empresa ofertante de la presente licitación.

En la siguiente documentación se detallan las especificaciones técnicas que deberán ser consideradas como requisitos mínimos del equipamiento:

- **Anexo A** - Microscopios quirúrgicos para cirugía traumatológica y microcirugía

Si alguna de estas especificaciones técnicas determinará una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión, siempre y cuando la característica técnica ofertada sea equivalente a la establecida en los pliegos.

5.- CONDICIONES PARTICULARES.

5.1.- Desmontaje y retirada del equipamiento actual y gestión de residuos.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos de **desmontaje y retirada** del equipamiento actual que vaya a ser sustituido por el equipo nuevo, así como todas las instalaciones y elementos accesorios que ya no sean necesarios, en caso de ser requerido por ASEPEYO

La empresa adjudicataria, previamente al desmontaje, acreditará mediante el correspondiente certificado, la **eliminación de todos los datos incluidos en el equipo** actual, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Una vez retirado el equipo, la empresa adjudicataria deberá realizar la correspondiente **gestión de residuos** del equipo, las instalaciones y los elementos accesorios, así como cualquier otro elemento que la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO determine, emitiendo el certificado de destrucción correspondiente emitido por gestor autorizado. Se deberá presentar la documentación sobre la trazabilidad del material hasta la entrega en punto de reciclaje apropiado, cumpliendo la normativa vigente.

La empresa adjudicataria deberá realizar también las **modificaciones en los registros de las comunidades autónomas correspondientes para dar de baja el equipamiento retirado** de las instalaciones de ASEPEYO, si esto fuera necesario.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá elaborar la documentación correspondiente conforme a normativa de aplicación y realizar la presentación de la documentación en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma en que se ubique la instalación. También deberá entregarse una copia original del registro de la documentación a la Dirección Funcion responsable de ASEPEYO.

Para el registro de la documentación en el órgano competente de cada Comunidad Autónoma puede ser necesario el pago de las tasas. El importe de dichas **tasas** correrá **a cargo de la empresa adjudicataria** y estará incluido en los precios ofertados para la licitación, no pudiendo ser facturados aparte.

5.2.- Suministro del equipamiento ofertado.

5.2.1 Suministro del equipamiento ofertado.

La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro del equipamiento objeto de la presente licitación. El suministro de este equipamiento incluye la instalación en el punto designado por ASEPEYO y la puesta en marcha del equipamiento.

En el suministro queda incluido todo el material consumible, los elementos y accesorios que puedan ser necesarios para la instalación del equipamiento y la correcta puesta en funcionamiento de los mismos.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar el suministro del equipamiento ofertado en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.2.2 Suministro de accesorios (bolsa estéril para el cuerpo del microscopio)

La esterilidad en el quirófano es esencial por lo que es importante cubrir con una bolsa estéril el cuerpo del microscopio, sin comprometer la calidad óptica del mismo.

Todas las fundas deben disponer de certificado de conformidad de uso con los microscopios según cumplimiento RD1591/2009

El suministro será de 200 unidades

5.2.1.- Puntos de entrega e instalación.

El punto de entrega del equipamiento a suministrar por la empresa adjudicataria será, dependiendo de cada equipo, en alguno de los centros de trabajo de ASEPEYO que se indica a continuación:

- **Hospital de Sant Cugat.**
Avda. de l'Alcalde Barnils nº 54-60, 08174 de Sant Cugat del Vallès (Barcelona)
- **Hospital de Coslada.**
Calle Joaquín de Cárdenas nº 2, 28823 de Coslada (Madrid)

El lugar concreto para la instalación del equipamiento, dentro del centro de trabajo indicado, será definido por el técnico de la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO.

5.2.2.- Plazos de entrega.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar y poner en marcha el equipamiento objeto de la presente licitación en un **plazo máximo de 120 días**, desde la fecha de entrada en vigor del contrato o desde la solicitud del equipamiento

La empresa adjudicataria deberá presentar al comienzo del contrato una programación donde se detallen las fechas del suministro e instalación del equipamiento, así como la retirada del equipamiento actual y la formación del personal de ASEPEYO en el uso y manejo del equipamiento suministrado. Dicha programación podrá ser modificada por ASEPEYO para adaptarse a las necesidades de la Mutua, previo acuerdo entre la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO y la empresa adjudicataria.

5.2.3.- Integración de la información con los sistemas de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá configurar el equipamiento para su correcta integración con los sistemas de información de ASEPEYO. Para ello será necesario coordinar dicha integración con las diferentes direcciones funcionales y departamentos de ASEPEYO.

Actualmente, ASEPEYO tiene externalizados los servicios TIC, en modalidad de "outsourcing". Por este motivo, el adjudicatario deberá colaborar conjuntamente con el proveedor externo para desarrollar la implantación, despliegue y puesta en marcha de la solución.

Se deberá cumplir con los estándares de conectividad DICOM en los casos en que sea aplicable. Se deberá acreditar dicho cumplimiento mediante los documentos de conformidad con el estándar DICOM.

Todos los costes de integración los asumirá el adjudicatario.

5.2.4.- Recepción del equipamiento.

La recepción del equipamiento suministrado se realizará mediante la aceptación y validación del "**documento de recepción**" validado por el personal responsable de ASEPEYO, junto con el

informe de pruebas de aceptación y puesta en marcha de los equipos, así como los certificados de formación del personal. En caso de no conformidad el equipo será devuelto

Una vez instalado el equipamiento, y en presencia del personal de ASEPEYO, se realizarán las pruebas necesarias para acreditar el correcto funcionamiento de los mismos.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento del equipo, se procederá a validar el “documento de recepción”. La validación de este documento se realizará por:

- Personal técnico de ASEPEYO: validación de la correcta instalación del equipamiento.
- Personal sanitario de ASEPEYO: validación del correcto funcionamiento del equipamiento y de todas sus funciones.

En caso de conformidad con las pruebas de funcionamiento y que los datos consignados sean correctos, se procederá a validar el “documento de recepción” con fecha, firma y sello de ASEPEYO.

En caso de disconformidad se dejará constancia expresa en el mismo y no se validará el documento de recepción. En este caso se establecerán plazos, consensuados entre el adjudicatario y ASEPEYO, para la subsanación de dichas disconformidades.

La fecha de validación del documento de conformidad del equipamiento, será la fecha a tener en cuenta para la recepción del mismo, y a partir de dicha fecha empezará a contar el plazo para la garantía exigible.

5.2.5.- Documentación a aportar del equipamiento.

La empresa adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación en los centros de trabajo donde se instalen los equipos, independientemente a la documentación presentada en la licitación.

Documentación de la instalación:

- Certificado de conformidad de la instalación para su registro.
- Pruebas de aceptación y puesta en funcionamiento tras la instalación, debidamente conformadas por el personal de ASEPEYO.
- Certificados de formación del personal de ASEPEYO.
- Documentación requerida por cualquier Organismo Competente.

Documentación del equipamiento:

- Declaración de Conformidad CE del equipamiento suministrado.
- Manual de instalación.
- Manual de uso y funcionamiento.
- Manual de mantenimiento. Deberá detallarse el programa de revisiones reglamentarias e inspecciones legales.

Todos los manuales indicados deberán ser facilitados en **castellano**.

5.2.6.- Registro de las nuevas instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá realizar el registro de las nuevas instalaciones en el órgano competente de las comunidades autónomas correspondientes, si esto fuera necesario.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá elaborar la documentación correspondiente conforme a normativa de aplicación y realizar la presentación de la documentación en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma en que se ubique la instalación. También deberá entregarse una copia original del registro de la documentación a la Dirección Función responsable de ASEPEYO.

Para el registro de la documentación en el órgano competente de cada Comunidad Autónoma puede ser necesario el pago de tasas. El importe de dichas **tasas** correrá **a cargo de la empresa adjudicataria** y estará incluido en los precios ofertados para la licitación, no pudiendo ser facturados aparte.

5.3.- Formación del personal de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá realizar la formación del personal de ASEPEYO en el uso y manejo del equipamiento suministrado (equipos, hardware y software), conforme a la planificación presentada y aprobada por ASEPEYO.

Cualquier modificación, tanto física (elementos o accesorios) como de software, del equipamiento ofertado, conllevará un nuevo periodo de formación del personal de ASEPEYO en los mismos términos.

La empresa adjudicataria deberá realizar los cursos de formación ofreciendo unos contenidos y metodología que se ajusten a cada uno de los equipos instalados, de la forma más práctica, innovadora y viable posible, de forma que, la formación integre actividades que resulten motivadoras. Por lo tanto, el programa ha de seguir una metodología eminentemente práctica y vivencial, para favorecer el aprendizaje y la adquisición de los conocimientos.

5.3.1.- Plan de formación.

Una vez finalizada la instalación y realizada la puesta en marcha del equipamiento, la empresa adjudicataria deberá desarrollar un plan de formación. Este plan de formación deberá presentarse al personal responsable de ASEPEYO, y éste podrá ser modificado o adaptado en función de las necesidades de la mutua.

La formación se realizará de acuerdo con la disponibilidad del personal de ASEPEYO, en turnos de mañana y/o tarde. La planificación de la formación será acordada con el personal responsable de ASEPEYO.

El plan de formación deberá incluir una completa formación en el manejo de los equipos, hardware y software en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y de seguridad. Y que comprenderá, como mínimo, los siguientes módulos de aprendizaje:

- Manipulación manual de los equipos.
- Uso y manejo de las diferentes técnicas

- Uso y manejo de los paquetes clínicos suministrados
- Procesado de imágenes de pruebas realizadas.
- Transferencia de pruebas realizadas a otras unidades del sistema.
- Medidas de seguridad de los equipos.
- Mantenimiento de los equipos.

5.3.2.- Alcance de la formación.

Esta formación deberá ir dirigida al personal sanitario y personal técnico, para utilizar los distintos elementos de acuerdo a lo especificado por el fabricante. Para ello, la formación constará de tres niveles formativos:

- Nivel médico: dirigido a los profesionales médicos, indicado para el uso y explotación de los paquetes clínicos puestos a disposición.
- Nivel técnico: dirigido al personal técnico de enfermería, indicado para la puesta en marcha y funcionamiento del equipamiento.
- Nivel técnico de mantenimiento: dirigido al personal de mantenimiento del hospital, para el conocimiento, uso y mantenimiento de la instalación.

5.3.3.- Duración de las acciones formativas.

Cada una de las acciones formativas deberá tener una duración suficiente para que el personal docente sea capaz de trasladar la información necesaria y para que los participantes del curso sean capaces de adquirir los conocimientos necesarios en cuanto al uso y manejo del equipamiento instalado. En cualquier caso, se establece una **duración mínima de 20 horas** para las acciones formativas.

Sobre la totalidad de la duración del curso, al menos el 80% de la duración de los mismos será formación de carácter práctico y con actividades que resultan motivadoras.

5.3.4.- Equipo docente.

El personal encargado de la formación deberá tener los conocimientos suficientes y la capacidad para transmitir la información de forma amena y didáctica. Este personal deberá poseer los conocimientos suficientes y adecuados sobre los equipos suministrados e instalados.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la realización de los cursos de formación, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.

5.3.5.- Material didáctico.

La empresa adjudicataria deberá suministrar, a cada uno de los participantes de la acción formativa, el material didáctico necesario sobre el objeto del curso de formación.

La empresa adjudicataria será la responsable de la impresión y distribución del material didáctico a cada uno de los participantes del curso, así como de toda la logística necesaria para la impartición del mismo.

El coste del material didáctico será a cargo de la empresa adjudicataria.

5.3.6.- Control de asistencia y acreditación de la realización de los cursos.

La empresa adjudicataria será la responsable de llevar a cabo el control de asistencia a los cursos de formación. Para ello deberá realizar un control de firmas de cada curso. Dicho control de firmas deberá ser remitido al personal responsable de ASEPEYO, una vez acabado el curso.

La empresa adjudicataria deberá entregar a cada uno de los participantes de la acción formativa un diploma acreditativo con las horas de aprovechamiento del curso.

5.4.- Garantías del equipamiento.

5.4.1.- Garantía del equipamiento suministrado.

El equipamiento suministrado dispondrá de una garantía en todos sus elementos y componentes de **dos años** a contar desde la fecha de recepción de los equipos.

El periodo de garantía empezará a contar desde la fecha indicada en el “documento de recepción”, en el que constaran las pruebas de aceptación y puesta en marcha del equipo, validado por el personal responsable de ASEPEYO.

Durante el periodo de garantía estará **incluido el mantenimiento del equipamiento suministrado en la modalidad “todo incluido”**, es decir, la empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo de todos los equipos suministrados.

Dentro del concepto de mantenimiento “todo incluido”, se considera **incluida la sustitución y/o reposición de cualquier parte del equipo, así como materiales y piezas de reposición** que, por avería o desgaste, sean necesarias sustituir para el correcto funcionamiento del equipamiento.

La garantía también incluirá la sustitución parcial o completa del equipamiento suministrado en caso de vicios ocultos, defectos de los materiales o fallos en el funcionamiento.

Todas las piezas repuestas serán a coste cero.

5.4.2.- Vida útil y garantía de piezas de reposición.

Para el equipamiento objeto de la presente licitación deberá garantizarse un periodo de vida útil de, al menos, **diez años**, en todos sus componentes y piezas de reposición.

El adjudicatario deberá comprometerse a garantizar el suministro de componentes y piezas de reposición para el mantenimiento de los equipos durante este periodo de vida útil para los modelos del equipamiento ofertado.

Si durante este periodo se detectase cualquier incidencia que supusiera el incumplimiento de este aspecto, como la falta de repuestos o la negación de asistencia técnica, ASEPEYO podrá exigir al adjudicatario el suministro de un equipo equivalente durante la vigencia de la vida útil.

5.5.- Mantenimiento y calibración del equipamiento.

La empresa adjudicataria deberá realizar las labores de mantenimiento y calibración del equipamiento suministrado desde la recepción del equipamiento

- Mantenimiento durante el **periodo de garantía** del equipamiento: es el periodo que va desde el inicio del contrato hasta la finalización de la garantía. El importe de mantenimiento en este periodo se considera incluido en el importe del suministro del equipamiento.
- La prestación del servicio de mantenimiento se realizará en la **modalidad “todo incluido”**, es decir, dentro de la prestación del servicio se incluyen las labores de mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo, así como los materiales y piezas de reposición, que por avería o desgaste, sean necesarias sustituir para el correcto funcionamiento de los equipos, todo ello sin coste adicional para ASEPEYO.

Dentro del mantenimiento se incluyen tanto a los equipos suministrados como a los elementos de interconexión, hardware, software del equipo, licencias y sus actualizaciones, así como todos los accesorios.

5.5.1.- Mantenimiento Preventivo y Técnico Legal.

El mantenimiento preventivo y técnico-legal consistirá en la realización de las tareas periódicas de conservación y control de funcionamiento del equipamiento suministrado, así como la realización de ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, según las recomendaciones del fabricante y normativa aplicable.

La empresa adjudicataria efectuará las operaciones y verificaciones de mantenimiento preventivo y técnico-legal mediante visitas programadas con personal técnico, en jornada de mañana y/o tarde, con todas las herramientas, material fungible, consumibles y equipos de medida necesarios para realizar el mantenimiento.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y técnico-legal estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste suplementario.

Cualquier incidencia o avería que se observe deberá ser reflejada en los partes de trabajo, sin perjuicio de informar inmediatamente al personal responsable de ASEPEYO.

El adjudicatario deberá entregar los protocolos de mantenimiento de los equipos al responsable de mantenimiento del hospital

5.5.2.- Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo consistirá en la realización de las reparaciones o servicios puntuales demandados por el usuario y el personal responsable de ASEPEYO, con el fin de resolver cualquier incidencia o problema que se presente en los equipos. El alcance será para todos los componentes de los equipos, elementos auxiliares y piezas de reposición.

La empresa adjudicataria podrá resolver la incidencia por vía telefónica, contactando con el personal de ASEPEYO y dando las indicaciones oportunas. En caso de no poder resolver la incidencia de esta forma, deberá resolverse de forma presencial y efectuar las actuaciones y reparaciones necesarias para recuperar la funcionalidad de los equipos donde se haya producido una avería o se encuentre en mal estado.

Las comunicaciones se realizarán a través del programa de gestión de mantenimiento (GMAO) del que disponga ASEPEYO en ese momento, o mediante el método que establezca el personal responsable de ASEPEYO.

Los trabajos de mantenimiento correctivo estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste suplementario.

El adjudicatario se obliga en relación con los tiempos de respuesta frente a una avería o incidencia, a:

- Tiempo de respuesta telefónica: el S.A.T. deberá contactar con el centro de trabajo en un plazo no superior a 2 horas tras la notificación de la incidencia.
- Tiempo de respuesta presencial: en caso necesario, el S.A.T. deberá presentarse en el centro de trabajo en un plazo no superior a 24 horas, desde la notificación de la incidencia.
- Tiempo de reparación ordinaria: las reparaciones de pequeño alcance deberán ser resueltas obligatoriamente en un plazo no superior a 48 horas.
- Tiempo de reparación de medio o alto alcance: si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo en la reparación, el adjudicatario deberá justificarlo razonadamente a ASEPEYO.

5.5.3.- Periodo de disponibilidad y garantía de la reparación.

El adjudicatario se compromete a mantener un periodo de disponibilidad del equipamiento **superior al 95%**, entendiéndose como tal al periodo de operatividad y de funcionamiento de cada equipo respecto de la totalidad del periodo de disponibilidad de dicho equipo. Se contabilizará en base al número de jornadas de trabajo planificadas. El objeto es el de garantizar la pronta reparación del equipamiento ofertado (cuando se produzca una avería) para así obtener un periodo de disponibilidad no inferior al porcentaje indicado anteriormente.

Este periodo podrá ser computado de forma trimestral realizándose su cálculo en base al horario y días de apertura del centro de trabajo, y, caso de verificarse su incumplimiento.

5.5.4.- Actualización y renovación tecnológica.

La empresa adjudicataria deberá realizar la **mejora continuada del equipamiento** ofertado. Esta mejora continuada incluye la continua actualización y mejora del software y hardware del equipamiento. Todo ello sin coste adicional para ASEPEYO.

El objetivo de estas acciones de actualización y renovación tecnológica del equipamiento ofertado es la de garantizar que ASEPEYO dispone de las últimas mejoras en el flujo de trabajo y funciones diagnósticas, recibiendo lo más avanzado en tecnología, a nivel de software.

- Mejora/actualización del sistema operativo.
- Distribución gratuita de aplicaciones nuevas seleccionadas.
- Actualización a las nuevas técnicas de diagnóstico mediante aplicaciones innovadoras.
- Actualización de nuevas funcionalidades en las aplicaciones clínicas.
- Actualización de las aplicaciones existentes.
- Actualización del software cliente instalado en los puestos de trabajo para mejorar su rendimiento.
- Actualización/mejora del interfaz de usuario.
- Actualización de la visualización y del software de estaciones de trabajo disponibles.

6.- CONDICIONES GENERALES.

6.1.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el responsable de la gestión del contrato y actuará como interlocutor permanente con el personal responsable de ASEPEYO. En ningún caso, este responsable de contrato supondrá un coste adicional para ASEPEYO.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del interlocutor o responsable del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

La empresa adjudicataria facilitará los medios para localizar al interlocutor (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

Las funciones que desarrollará el responsable del contrato de la empresa adjudicataria serán:

- Gestión y planificación del suministro del equipamiento.
- Gestión y planificación de prestación del servicio de mantenimiento del equipamiento.
- Gestión y coordinación del personal dedicado a la prestación del servicio.
- Control y supervisión de la prestación del servicio.
- Gestión de la facturación.

En todo momento el responsable del contrato deberá reportar las incidencias que pudieran surgir y demás situaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

6.2.- Servicio de asesoramiento.

La empresa adjudicataria facilitará **asesoramiento técnico presencial**, a requerimiento de ASEPEYO, durante todas las fases del proceso, tanto en las fases previas iniciales, como en la puesta en marcha y funcionamiento del nuevo equipamiento.

Además, durante toda la duración del contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de **atención telemática y telefónica**, a disposición de ASEPEYO, con el objetivo de:

- Ofrecer asesoramiento en cuanto al funcionamiento y mejora en el empleo de los equipos.
- Facilitar información y documentación técnica de interés en el empleo de estos equipos, normativas, etc.

6.3.- Normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante la oportuna documentación que, en el momento en el que se realice el suministro del equipamiento ofertado, este cumple con la normativa española y comunitaria vigente que le sea de aplicación, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

En caso de producirse cambios normativos durante la vigencia de la garantía, será a cuenta del adjudicatario la adaptación al nuevo espacio normativo, así como cualquier coste que se derive, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

6.4.- Prescripciones generales.

La empresa adjudicataria realizará la ejecución de los trabajos conforme a las prescripciones del presente pliego:

- a) Los trabajos se realizarán manteniendo los máximos niveles de limpieza, orden y seguridad en el centro de trabajo. El adjudicatario deberá efectuar la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca durante la realización de los trabajos, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.
- b) La ejecución de los trabajos a realizar no deberá interferir o entorpecer la actividad que ASEPEYO realiza en el centro de trabajo, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria. En el supuesto que los trabajos deban realizarse en horarios diferentes, el adjudicatario deberá realizarlo sin coste adicional.

- c) El adjudicatario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de los trabajos, siendo el único responsable, tanto frente a ASEPEYO como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de los mismos.
- d) El adjudicatario vendrá obligado a informar, en el mismo día de su conocimiento, de las incidencias, modificaciones o vicios ocultos que puedan surgir durante la realización de los trabajos, así como de los incumplimientos, que a su entender pueden existir respecto de las condiciones de seguridad y de cumplimiento de la normativa vigente, y que puedan repercutir en ASEPEYO.
- e) La empresa adjudicataria dispondrá del personal técnico que resulte necesario, en función de las necesidades, para la correcta ejecución de la totalidad del contrato. Todo el personal deberá estar cualificado y homologado para realizar los trabajos objeto del presente pliego, conforme a la normativa de aplicación vigente y cualquier otra legislación que pudiera resultar de aplicación en un futuro, debiendo facilitar a ASEPEYO la documentación que fuera necesaria para acreditar el citado cumplimiento.
- f) ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.
- g) ASEPEYO se reserva el derecho de que, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, otras empresas distintas de la adjudicataria puedan realizar otro tipo de trabajos; guardando siempre la necesaria coordinación con la empresa adjudicataria del presente contrato.
- h) El proveedor dispondrá de las herramientas y/o maquinaria necesarias para la correcta realización de los trabajos, incluido los medios de protección personal de seguridad.
- i) El adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y deberá colaborar activamente en la coordinación de actividades empresariales CAE.
- j) La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de residuos generados en la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.
- k) El adjudicatario deberá conocer el Sistema Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO y aplicarlo en todas las tareas que realice.

7.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La facturación del equipamiento suministrado y de la prestación del servicio se realizará proporcionalmente a la finalización de los trabajos objeto del presente pliego, previa presentación de la documentación acreditativa debidamente conformada por personal responsable de ASEPEYO y que justifique la ejecución de los trabajos.

No se abonará ninguna factura hasta la presentación de la documentación que justifique el suministro o servicio, debidamente conformados por personal responsable de ASEPEYO.

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación anteriormente citada para proceder a su gestión.

Los importes facturados se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto correspondiente, que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.
Juan Manuel Vallejo Serrano
Técnico de Dirección de Contratación